

Bogotá, D.C., 17 de agosto del 2023

**PARA:** Organizaciones de base comunitaria ubicadas en los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure que, en alianza con actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento de La Guajira<sup>1</sup>, presenten proyectos de soluciones innovadoras desde la CTel.

**ASUNTO:** Invitación a presentar proyectos de soluciones innovadoras desde la CTel, con enfoque de Apropiación Social del Conocimiento para abordar problemáticas y/o necesidades alrededor de la soberanía alimentaria de las organizaciones de base comunitaria<sup>2</sup> ubicadas en los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure del departamento de La Guajira.

De manera atenta y en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 656 suscrito el 28 de junio de 2023 entre el departamento de La Guajira, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Fiducoldex S.A actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación - Francisco José de Caldas, cuyo objeto es el de “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación a través de la implementación de planes, programas y/o proyectos con enfoque en apropiación social del conocimiento desde la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que contribuyan a la misión de derecho humano a la alimentación en el departamento de La Guajira.*”, se invita a presentar propuesta de proyectos de soluciones innovadoras desde la CTel, con enfoque de Apropiación Social del Conocimiento para abordar problemáticas y/o necesidades alrededor de la soberanía alimentaria de las organizaciones de base comunitaria ubicadas en los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure del departamento de La Guajira. Dicha propuesta deberá incluir los requerimientos técnicos que se relacionan en la presente invitación.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la presente Invitación da cumplimiento, entre otras disposiciones legales y administrativas, a los siguientes artículos de la Constitución Política de Colombia de 1991:

**ARTÍCULO 65.** *La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.*

**ARTÍCULO 70.** *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

<sup>1</sup> Los actores del SNCTI que pueden presentarse a la presente invitación son las Instituciones de Educación Superior, Grupos de investigación, Grupos de desarrollo tecnológico e innovación, Centros e institutos de investigación, Centros de desarrollo tecnológico, Centros de ciencia, Unidades de investigación y desarrollo del sector empresarial.

<sup>2</sup> En coherencia con el Decreto 646 de 1992, Artículo 1, Parágrafo 1, se entiende por organizaciones de base comunitaria las que se encuentren reconocidas jurídicamente, conformadas por los habitantes de un mismo vecindario, barrio, vereda o caserío, asociados libremente con el fin de adelantar la autogestión del desarrollo y el ejercicio de la democracia participativa a través de planes, proyectos y acciones de interés común de los asociados.

**ARTÍCULO 71.** *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es un organismo principal de la administración, el cual integra la rama ejecutiva del poder público en el sector central del orden nacional. Fue creado por la Ley 2162 de 2021, con el fin de que el país pudiese contar con el “ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos” para así consolidar una economía más productiva, competitiva, por ende, una sociedad más equitativa. A través de la presente invitación se da cumplimiento a los objetivos y funciones del Ministerio que se relacionan a continuación:

NORMA	ARTÍCULO		DESCRIPCION
Constitución de Colombia	ARTÍCULO 65	CAPÍTULO 2.  DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES	La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.  De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.
	ARTÍCULO 70		El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.  La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación
	ARTÍCULO 71		La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
Ley 2162 de 2021 - POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	ARTÍCULO 5, Numeral 2,3, 4 y 5	OBJETIVOS GENERALES	2. Establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.3. Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno nacional.4. Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad. 5. Velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).
	ARTÍCULO 6, Numeral 1,3,4,6,7,8 y10	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MINISTERIO	1. Fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente que considere, entre otras, las reflexiones de la ética en la investigación, la bioética y la integridad científica. 3. Incorporar la ciencia, tecnología e innovación, como ejes transversales de la política educativa, cultural, económica y social del país. 4. Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), liderando y articulando a las organizaciones públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, que permitan el desarrollo de una sociedad del conocimiento. 6. Fortalecer la capacidad de transferencia de la tecnología producida en las universidades y centros de investigación y desarrollo tecnológico en

NORMA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
		beneficio del sector productivo nacional, a través del mejoramiento de la conectividad de las redes académicas de investigación y educación.
	ARTÍCULO 7,	Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
		Numerales 1,4,5,7,8,11,12,13 y14
<b>Decreto 1449 de 2022 - Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones</b>	Artículo 13, Numeral 4	FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
	Artículo 14, Numerales 4,5,6,16 y 17	FUNCIONES DEL VICEMINISTERIO DE INNOVACIÓN DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD
	Artículo 16, Numerales 2,3,4,5, 8 y 9	FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
	Artículo 17, Numerales 5,6 y 11	FUNCIONES DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO
	Artículo 18, Numerales 2,4,5,8 y 9	FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CAPACIDADES Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO
<b>DECRETO 591 DE 1991- por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas</b>	Artículo 2, Numeral 4,5	causales de CTel
		4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO</b>	ARTÍCULO 226.	POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ORIENTADAS POR MISIONES.
		ARTÍCULO 226. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ORIENTADAS POR MISIONES. La política de Ciencia, Tecnología e Innovación estará basada principalmente en el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país asociados a la transición energética, el derecho humano a la alimentación, la innovación agropecuaria, la salud de la población, el desarrollo de la bioeconomía, la gestión del riesgo de desastres, el reconocimiento de la diversidad natural, cultural y territorial, la paz total, entre otros, que articule las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia Potencia Mundial de la Vida. Para su puesta en marcha, el Gobierno nacional liderará e implementará políticas orientadas por misión a partir de articulaciones interinstitucionales.
<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO</b>	2	HAMBRE CERO
		El PND "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" frente a la desnutrición infantil diseñará acciones que contribuirán a poner fin al hambre extrema y la desnutrición (...).
		Frente al Plan Contra la Desnutrición NI1+ "Desarrollo de la Ruta intersectorial de atención a niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda, moderada y severa, iniciando su implementación en Vichada, La Guajira, Chocó, Guainía, Norte de Santander, Risaralda y Cesar".
		<a href="https://ods.dnp.gov.co/es/objetivos/hambre-cero">https://ods.dnp.gov.co/es/objetivos/hambre-cero</a>

NORMA		ARTÍCULO		DESCRIPCIÓN
MISIONES	Colombia, potencia mundial de la vida	HAMBRE CERO	Producir y disponer de alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.	
FUENTE DE RECURSOS	Convenio 232 de 2023 - Convenio 867 de 2017 - Convenio 404 del 2023			

La invitación a presentar proyectos de soluciones innovadoras desde la CTel, con enfoque de Apropiación Social del Conocimiento para abordar problemáticas y/o necesidades alrededor de la soberanía alimentaria de las organizaciones de base comunitaria ubicadas en los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure del departamento de La Guajira, está articulada con el *Plan Estratégico Sectorial e Institucional-PEI* y el *Plan de Acción Institucional-PAI (2022-2026)* del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al materializar, los siguientes objetivos:

- *“Reducir las Brechas Territoriales, Étnicas y de Género en CTel”* mediante la estrategia de *“Promover y Fortalecer Procesos de Apropiación Social del Conocimiento y la Innovación Social en el Territorio”*
- *“Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de políticas públicas, planes y programas de CTel”* mediante la estrategia de *“Fomentar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el reconocimiento, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, de los actores del SNCTI y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento y de las entidades de soporte para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad”*

Dicho todo lo anterior, la oferta de esta Invitación, igualmente, demuestra el compromiso del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con los lineamientos del Gobierno Nacional, en cuanto, responde al *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida”*, en los siguientes ejes de transformación: el número tres *“Derecho Humano a la Alimentación”*; el número cuatro *“Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática”* y el número cinco *“Convergencia Regional”* pues la Invitación se encuentra enmarcada en la contribución a la solución al reto del Misión Derecho Humano a la Alimentación- Hambre Cero que busca resolver los problemas de productividad relacionados a la soberanía alimentaria y al derecho a la alimentación en las organizaciones de base comunitaria ubicadas en los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure del departamento de La Guajira.

Este mecanismo de CTel busca contribuir a la Misión Derecho Humano a la Alimentación- Hambre Cero en el marco de la ley 2294 de 2023 artículo 226<sup>3</sup>. *POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ORIENTADAS POR MISIONES* del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, a partir del conocimiento y la tecnología para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social, orientado por una política con enfoque diferencial; con el fin de mejorar la innovación y la competitividad productiva en las regiones. La Invitación busca contribuir a la construcción de una sociedad basada en el conocimiento y hacia el avance en el cambio de relacionamiento entre el Estado y las organizaciones de base comunitaria, orientado a la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución para superar las desigualdades estructurales y para fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Es por ello que, simultáneamente, la presente Invitación pretende fortalecer la *Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación*, contribuyendo a los objetivos específicos planteados en esta: *OE1. Generar condiciones para el desarrollo, fortalecimiento y sostenibilidad de los procesos de la Apropiación Social del Conocimiento a través de la articulación de políticas, planes, programas y proyectos de CTel con los actores del orden nacional, sectorial y territorial, y OE2. Generar y fortalecer capacidades que en el mediano y largo plazo contribuyan al cierre de brechas existentes entre los territorios y grupos sociales para ampliar la participación y uso de conocimientos y prácticas de CTel de actores locales, regionales y nacionales.*

<sup>3</sup> ARTÍCULO 226. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ORIENTADAS POR MISIONES. La política de Ciencia, Tecnología e Innovación estará basada principalmente en el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país asociados a la transición energética, el derecho humano a la alimentación, la innovación agropecuaria, la salud de la población, el desarrollo de la bioeconomía, la gestión del riesgo de desastres, el reconocimiento de la diversidad natural, cultural y territorial, la paz total, entre otros, que articule las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia Potencia Mundial de la Vida. Para su puesta en marcha, el Gobierno nacional liderará e implementará políticas orientadas por misión a partir de articulaciones interinstitucionales.

Ahora bien, las causales de ciencia, tecnología e innovación que se desarrollan con la presente Invitación, están en articulación con los numerales 4 y 5 del Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, que define las actividades científicas y tecnológicas, de la siguiente manera:

**Numeral 4. “Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica”** dado que, se proyecta que a través de procesos de apropiación social del conocimiento, se fortalezcan las relaciones de tecnociencia<sup>4</sup> en las alianzas conformadas por las organizaciones de base comunitarias y los actores del SNCTI, con el intercambio de conocimientos y con la construcción colaborativa de soluciones innovadoras que responda a los contextos sociales, culturales y ambientales de las comunidades participantes. Se espera que los proyectos contengan un componente de desarrollo tecnológico y científico para contribuir a la solución entorno a la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación de los cuatro municipios priorizados en el departamento de La Guajira.

**Numeral 5: “Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras”** dado que, a través de la alianza entre las organizaciones de base comunitaria ubicadas en los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure del departamento de La Guajira con los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, se espera la formación de redes de cooperación científica y tecnológica desde los diferentes conocimientos que permitan un diálogo para la contribución a las soluciones de las problemáticas y/o necesidades alrededor de la soberanía alimentaria de estas organizaciones de base comunitaria.

Finalmente, el presente proceso de selección se realiza a través de invitación a presentar proyectos de soluciones innovadoras desde la CTel, con enfoque de Apropiación Social del Conocimiento para abordar problemáticas y/o necesidades alrededor de la soberanía alimentaria de las organizaciones de base comunitaria ubicadas en los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure del departamento de La Guajira, toda vez que, se cumple la siguiente causal expresada en el *Procedimiento de Invitación a Presentar Propuesta para Contratación Directa de Actividades de CTel* del Ministerio: “c) Cuando los recursos disponibles alcancen para financiar un estimado de 1 a 15 proyectos y los posibles ejecutores sean determinables en el SNCTI”. La presente invitación pretende financiar un total de 8 proyectos en los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure del departamento de La Guajira.

Recibidos los proyectos de soluciones innovadoras desde la CTel, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará un estudio para identificar los potenciales postulantes. Por lo anterior, la presentación del proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de parte del Ministerio para asignar recursos ni genera derecho a recibir apoyo económico ni ningún otro tipo de beneficio. Asimismo, la presentación del proyecto tampoco establece ninguna obligación para este Ministerio de informar sobre las decisiones adoptadas producto de este análisis.

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La invitación a presentar propuestas es un mecanismo mediante el cual se invita a un número de proponentes para desarrollar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, y entre éstos, se realiza la selección de los elegibles bajo criterios de transparencia, calidad y mérito.

La invitación temáticamente se encuentra enmarcada, como se dijo anteriormente, por la *Misión de Hambre Cero*, la cual, pretende contribuir a dar respuesta al reto de garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación en las organizaciones de base comunitaria ubicadas en los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure del departamento de La Guajira; donde se proyecta que se contribuya a solucionar las problemáticas y/o necesidades de

---

<sup>4</sup> “Podemos entender la tecnociencia como un producto híbrido, como una práctica productora de nuevo conocimiento teórico y epistémico, pero encaminada deliberadamente hacia la transformación artefactual –con claras pretensiones mercantiles– de la realidad material; transformación llevada a cabo por la tecnología para satisfacer necesidades o solucionar problemáticas, hacer más fácil, sencilla y rápida la vida cotidiana”. Disponible en: r <https://www.redalyc.org/journal/414/41468657004/>

estas comunidades a través de la construcción colaborativa de proyectos de CTel en el marco de procesos de apropiación social del conocimiento, esto implica que a partir del uso de los saberes y conocimientos de las comunidades participantes y del desarrollo de sus capacidades instaladas puedan entablar un diálogo constructivo y horizontal, de articulación con las comunidades académicas y/o el sector productivo que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; para el desarrollo de redes y alianzas de cooperación.

Es así que, se espera que los proyectos de soluciones de CTel desde el enfoque de apropiación social del conocimiento tengan características que demuestren el trabajo articulado entre los participantes, sean potencialmente replicables en contextos similares, fácilmente adaptables a las condiciones socio-culturales de las organizaciones comunitarias, de fácil uso y mantenimiento por parte de las comunidades, sostenibles ambiental y técnicamente, y que éstas sean gestionadas e implementadas de forma colaborativa y conjunta con el aliado; entre otras condiciones descritas en los criterios de evaluación.

## 2. DIRIGIDO A

Organizaciones de base comunitaria ubicados en los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure que en alianza con actores del SNCTI del departamento de La Guajira, presenten proyectos de soluciones innovadoras desde la CTel.

Entiéndase por organizaciones de base comunitaria las que se encuentren reconocidas jurídicamente, conformadas por los habitantes de un mismo vecindario, barrio, vereda o caserío, asociados libremente con el fin de adelantar la autogestión del desarrollo y el ejercicio de la democracia participativa a través de planes, proyectos y acciones de interés común de los asociados. (Decreto 646 de 1992 artículo 1 parágrafo 1).

Entiéndase para esta invitación, por actores del SNCTI: Instituciones de Educación Superior, Grupos de investigación, Grupos de desarrollo tecnológico e innovación, Centros e institutos de investigación, Centros de desarrollo tecnológico, Centros de ciencia, Unidades de investigación y desarrollo del sector empresarial.

**Nota:** En calidad de **ejecutor de la propuesta** será la **organización de base comunitaria**, quién como ejecutor actuará como responsable de la presentación de la propuesta, suscribir la minuta del contrato de financiamiento de recuperación contingente, realizar la gerencia y el desarrollo del proyecto, deberá velar por el cumplimiento de los objetivos y la administración de los recursos entregados por el Ministerio.

## 3. IMPACTO Y BENEFICIO PARA EL SNCTI Y PARA EL MINISTERIO

La presente Invitación enriquece al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la medida en que posibilita el encuentro entre diferentes grupos sociales, algunos de los cuales, no han jugado hasta el momento, un rol protagónico en la construcción de la ciencia, tecnología e innovación. Esta invitación involucra a las comunidades de base, no como simples receptoras sino como partícipes en la construcción social del conocimiento para la producción de proyectos de soluciones innovadoras desde la CTel, abriendo la posibilidad de reconocer los distintos saberes y la viabilidad de la transferencia de conocimientos de manera horizontal. Al igual, este mecanismo impacta en el Ministerio de forma positiva en cuanto materializa el cumplimiento de los compromisos que se han adquirido en la agenda nacional, otorgándole al ente rector visibilidad en el escenario nacional.

Adicionalmente, la presente Invitación traerá los siguientes beneficios e impactos:

1. Contribuye a la implementación de la misión *Derecho a la alimentación que tiene como objetivo: Producir y disponer de alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.*

2. Apoya el fortalecimiento de los procesos de inclusión, impacto, y cultura de CTI y la comunicación pública del quehacer científico y de la CTI, para lograr un cambio cultural en la sociedad colombiana a través de la valoración y apropiación social del conocimiento.
3. Aporta a los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”: 2 Seguridad humana y justicia social, *numeral C*. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida y *punto 9*, Democratización del conocimiento: aprovechamiento de la propiedad intelectual y reconocimiento de los saberes tradicionales; y 3 Derecho humano a la alimentación, numeral A. Disponibilidad de alimentos; numeral B. Acceso físico a alimentos; y numeral C. Adecuación de alimentos.
4. Contribuye al plan de acción liderado por la Gobernación de La Guajira en la implementación y adopción de medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de los niños y las niñas de las comunidades de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo wayuu en el departamento de La Guajira, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017.

#### 4. OBJETIVO GENERAL

Conformar un listado de elegibles para la financiación de proyectos de soluciones innovadoras desde la CTel, con enfoque de Apropiación Social del Conocimiento para abordar problemáticas y/o necesidades alrededor de la soberanía alimentaria de las organizaciones de base comunitaria ubicadas en los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure del departamento de La Guajira.

#### 5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos de soluciones innovadoras desde la CTel deberán estar enmarcados en la **Misión de Hambre Cero**, y podrán ser proyectados desde diferentes disciplinas y conocimientos, involucrando las tres siguientes líneas temáticas:

- 5.1. Sostenibilidad y seguridad alimentaria:** Se centran en la implementación de prácticas y enfoques que promueven el uso responsable de los recursos naturales y la equidad social, así como también en garantizar el acceso suficiente a alimentos nutritivos y seguros para todas las personas, en todo momento. Estos proyectos abordan los desafíos relacionados con la producción, distribución y disponibilidad de alimentos, así como la promoción de una alimentación adecuada y equilibrada.

Los proyectos deberán estar enmarcados en alguna de las siguientes sub temáticas:

- 5.1.1. Eliminación del desecho agrícola y alimentario** (Ejemplos: *Compostaje de residuos orgánicos como restos de comida, cáscaras de frutas y verduras, Biodigestores, aprovechamiento de subproductos alimentarios y valorización de residuos agrícolas*)
- 5.1.2. Producción nacional de insumos agrícolas e insumos biológicos** (Ejemplos: *producción de semillas a través del establecimiento de infraestructuras y técnicas para producir y distribuir variedades de semillas adaptadas a las condiciones locales; producción de fertilizantes orgánicos; producción de biopesticidas; producción de biofertilizantes; producción de agentes de control biológico*)
- 5.1.3. Agricultura urbana y periurbana** (Ejemplo: *Creación de espacios de cultivo en áreas urbanas y periurbanas para promover la producción de alimentos frescos a nivel local y aumentar la disponibilidad de productos agrícolas en comunidades urbanas y periurbanas.*)
- 5.1.4. Agricultura regenerativa** (Ejemplos: *Rotación de cultivos; Agricultura de conservación utilizando prácticas como el no labrado del suelo, el mantenimiento de cobertura vegetal y la siembra directa; Agroforestería; Uso de compost y abonos orgánicos*)
- 5.1.5. Fortalecimiento de los sistemas agropecuarios sostenibles** (Ejemplos: *conservación de la biodiversidad agropecuaria a través de la recolección, conservación y caracterización de variedades tradicionales de cultivos, se busca preservar la diversidad biológica y promover la resiliencia de los sistemas*)

*agroalimentarios frente a los cambios ambientales y las enfermedades; prácticas agropecuarias sostenibles identificando y desarrollando enfoques y técnicas que reduzcan el uso de insumos químicos, conserven el suelo y el agua, y fomenten la biodiversidad en las explotaciones agropecuarias; desarrollo de tecnologías agropecuarias de bajo impacto ambiental; fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria que incluyen capacitación y asesoramiento en buenas prácticas agropecuarias, mejora de la infraestructura de almacenamiento y procesamiento de alimentos, desarrollo de canales de comercialización y promoción de prácticas justas de comercio)*

**5.2. Innovación y tecnología en la actividad agropecuaria:** proyectos de desarrollo, implementación y aplicación de nuevas tecnologías, herramientas y enfoques innovadores para mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la productividad en el sector agropecuario. Estos proyectos buscan utilizar avances científicos y tecnológicos para abordar desafíos específicos de la actividad agropecuaria y promover prácticas más eficientes, resilientes y sostenibles.

Los proyectos deberán estar enmarcados en alguna de las siguientes sub temáticas:

**5.2.1. Modernización tecnológica del sector agropecuario** (Ejemplos: *sistemas de automatización y control como la incorporación de tecnología avanzada para automatizar y controlar procesos en la industria agropecuaria, así también como el control de temperatura, humedad y otros parámetros; sistemas de trazabilidad que utilizan tecnología de identificación, como códigos de barras o etiquetas RFID (identificación por radiofrecuencia), para rastrear el origen, la calidad y la seguridad de los productos industriales agropecuarios a lo largo de la cadena de suministro; el uso de aplicaciones móviles para monitorear el rendimiento de los cultivos, gestionar la cadena de suministro o acceder a información y servicios agropecuarios en tiempo real; Implementación de técnicas de procesamiento y conservación de alimentos)*

**5.2.2. Nuevos alimentos e innovación de los procesos de producción local** (Ejemplos: *el desarrollo de alimentos enriquecidos con antioxidantes, probióticos, vitaminas o compuestos bioactivos que promuevan la salud cardiovascular, la función cerebral o la salud digestiva; la implementación de técnicas de conservación de alimentos más eficientes, como el uso de energía solar para deshidratar productos agrícolas, o el desarrollo de tecnologías de procesamiento más eficientes y menos contaminantes; la producción y comercialización de alimentos orgánicos, cultivados sin el uso de productos químicos sintéticos, y alimentos de proximidad, que se producen y venden en la misma región o comunidad; desarrollo de alternativas sostenibles a los alimentos convencionales, como alternativas vegetales a la carne, productos lácteos a base de plantas, alimentos producidos mediante la fermentación de microorganismos, entre otros)*

**5.3. Fortalecimiento comunitario:** Estos proyectos se basan en la colaboración y participación activa de la comunidad en la identificación de sus necesidades, la toma de decisiones y la implementación de soluciones. El objetivo principal de estos proyectos es fortalecer las capacidades y recursos de las comunidades, fomentando su autogestión y promoviendo su desarrollo sostenible. Esto se logra a través de la aplicación de enfoques científicos y tecnológicos e innovadores, que permiten abordar problemas complejos y encontrar soluciones efectivas.

Los proyectos deben estar enmarcados en alguna de las siguientes sub temáticas:

**5.3.1. Mejora de las dietas regionales y de las capacidades de producción local** (Ejemplos: *establecer huertos en espacios comunitarios donde las personas pueden cultivar sus propias frutas, verduras y hierbas. Además de proporcionar alimentos nutritivos, los huertos promueven la participación comunitaria, la educación alimentaria y la conexión con la naturaleza; Programas de educación alimentaria sobre la selección y preparación de alimentos nutritivos, el consumo de productos locales y la reducción del desperdicio de alimentos; capacitación en prácticas agropecuarias sostenibles, manejo de suelos, técnicas de cultivo y diversificación de cultivos. Además, de promover la creación de mercados locales y circuitos*



*cortos de comercialización para facilitar la venta de productos locales y frescos directamente a los consumidores)*

**5.3.2. Fortalecimiento de los conocimientos de las comunidades de pescadores locales** (Ejemplos: *compartir y transferir conocimientos científicos y tecnológicos a la comunidad, brindando capacitación y apoyo técnico. Al mismo tiempo, se valora y respeta el conocimiento y la sabiduría local, promoviendo el intercambio de experiencias y la co-creación de soluciones; Promover la participación activa de las comunidades pesqueras en la gestión sostenible de los recursos acuáticos*)

**5.3.3. Fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios sostenibles: para responder a estos cuatro pilares: la disponibilidad, el acceso, la utilización y la estabilidad** (Ejemplos: *promover la adopción de prácticas ecológicas en la actividad agropecuaria; fortalecer los vínculos directos entre el sector agropecuario y los consumidores, eliminando intermediarios y fomentando la venta de alimentos frescos y locales; promover la diversificación de los sistemas de producción agropecuaria, establecer huertos comunitarios y proyectos de agricultura vertical; establecer cadenas de suministro que promuevan la sostenibilidad ambiental, social y económica en la producción de alimentos*)

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CTel A EJECUTAR

La propuesta a presentar debe cumplir con el contenido que se relacionan a continuación:

- 6.1. Información general de las entidades de la alianza.
- 6.2. Descripción de la problemática o necesidad.
- 6.3. Información general de la propuesta de proyecto de solución innovadora desde la CTel.
- 6.4. Descripción del proyecto solución y su pertinencia.
- 6.5. Descripción de la metodología en apropiación social del conocimiento.
- 6.6. Sostenibilidad y replicabilidad.
- 6.7. Planteamiento presupuestal de la propuesta.
- 6.8. Conformación equipo de trabajo.

## 7. REQUISITOS

- 7.1. Cumplir con el “DIRIGIDO A” (numeral 2 de la presente invitación).
- 7.2. Inscribir la propuesta de proyectos de soluciones innovadoras desde la CTel, a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos-SIGP teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente invitación.
- 7.3. Adjuntar diligenciado el Plan Operativo para la ejecución de proyectos (Anexo No.1).
- 7.4. Adjuntar diligenciado el Plan Presupuestal para la ejecución de proyectos (Anexo No.2).
- 7.5. Presentar carta de aval y compromiso institucional unificada en la cual se incluya la propuesta, debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o delegados de la alianza. Para acreditar este requisito, se debe adjuntar el anexo No. 3. En caso del delegado, deberán anexar el/los documento(s) que acrediten y faculten.
  - La contrapartida debe representar mínimo el 10% del recurso solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. La Contrapartida podrá estar conformada por dinero y/o por especie.
- 7.6. En caso de que aplique, adjuntar el certificado correspondiente al enfoque diferencial que desee acreditar, el cual, deberá tener fecha de expedición 30 días calendario anterior a la fecha de apertura de la presente invitación (Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante):
  - Los integrantes del equipo de trabajo que sean miembros víctimas del conflicto armado deberán anexar el Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas.
  - Los integrantes del equipo de trabajo que tengan alguna condición de discapacidad deberán adjuntar el Certificado de Discapacidad expedido por la institución prestadora de servicios de salud- IPS autorizada por la Secretaría Departamental de Salud.
  - Certificación expedida por el Ministerio del Interior donde indique que es miembro de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera o comunidades y resguardos indígenas.

## De las Organizaciones de base de Comunitaria

- 7.7. Adjuntar el documento de reconocimiento jurídico en Colombia de la organización comunitaria emitida por la entidad competente que avale la existencia de dicha organización con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de la Invitación<sup>5</sup>.
- 7.8. Adjuntar certificación de la experiencia en la ejecución de al menos un proyecto dirigido a beneficio de la organización de base comunitaria
- El certificado debe contener como mínimo la siguiente información:
- La certificación deberá ser expedida por persona natural o jurídica.
  - La certificación deberá acreditar que la organización de base comunitaria fue ejecutor o co-ejecutor del proyecto.
  - La certificación deberá acreditar que el proyecto haya sido ejecutado en un 100%.
- 7.9. En caso de que aplique, adjuntar carta firmada por la autoridad tradicional donde autorice la participación de la organización comunitaria en la propuesta e implementación del proyecto de solución innovadora desde CTel (en caso de que la organización comunitaria se identifique como comunidad étnica: indígena, afro, rom, raizal, palenquera u otra).

## De los Actores del SNCTI

- 7.10. Las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI colombianas que presenten las postulaciones deben estar constituidas veinticuatro (24) meses antes de la apertura de la invitación, información que se verificará en el Registro Único Empresarial (RUES) y/o documento equivalente. Las entidades que no cuenten con RUES, deberán adjuntar: certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de apertura de la invitación.

### Notas:

- Nota 1:** No se aceptarán como medio de acreditación de requisitos certificados de auto acreditaciones ni de auto reconocimientos de ningún tipo.
- Nota 2:** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma.
- Nota 3:** En caso de adjuntar más de un certificado de experiencia se deberá unificar en un solo PDF o adjuntar una carpeta comprimida.
- Nota 4:** El proponente deberá tener en cuenta que con el incumplimiento de alguno de los requisitos no podrá pasar a la etapa de evaluación de la invitación.

## 8. ENFOQUE DIFERENCIAL

La presente Invitación cuenta con los siguientes enfoques: territorial y diferencial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este sentido, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

---

<sup>5</sup> Ley 136 de 1994 Artículo 143 modificado por el artículo 1 de la Ley 753 de 2002: Corresponde a los alcaldes de los municipios clasificados en categoría primera y especial, el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.

El alcalde podrá delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno.

El ejercicio de estas funciones está sujeto a la inspección y vigilancia del Ministerio del Interior, en los mismos términos que preceptúa la Ley 52 de 1990 y el Decreto 2035 de 1991, con respecto a los departamentos y Distrito Capital de Bogotá o normas que lo sustituyan.

Parágrafo. El Gobierno Departamental podrá hacer extensiva la competencia a que se refiere este artículo a los municipios de su respectiva jurisdicción que tengan debidamente organizado el sector público de gobierno, a instancia de los interesados, previo dictamen sobre su capacidad de gestión, efectuado por la dependencia departamental que ejerza la inspección, control y vigilancia a los organismos comunales.

**Enfoque territorial:** La presente invitación están focalizada en las problemáticas de las organizaciones de base comunitaria particulares de los municipios de Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha del departamento de La Guajira, por ello es indispensable que la alianza detalle claramente en la propuesta la necesidad entorno a la soberanía alimentaria del territorio de la comunidad participante y la propuesta de solución desde la CTel sea pertinente al contexto y de respuesta concreta a dicha necesidad.

**Enfoque diferencial e incluyente:** Se debe caracterizar el equipo de trabajo de la alianza que participará (indicando su dedicación al mismo) en el desarrollo del proyecto teniendo las siguientes alternativas a través de las cuales se busca democratizar la CTel:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
<b>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad</b>	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)
<b>Población en condición de discapacidad</b>	Física, Auditiva, Visual, Sordoceguera, Intelectual, Psicosocial, Múltiple, Talla Baja.
<b>Sexo</b>	Hombre, Mujer, Intersexual.
<b>Grupo Étnico</b>	Población Indígena Población negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente Raizal Rom (gitano) Palenquero

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos de soluciones innovadoras desde la CTel, con enfoque de Apropiación Social del Conocimiento para abordar problemáticas y/o necesidades alrededor de la soberanía alimentaria de las organizaciones de base comunitaria ubicadas en los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure del departamento de La Guajira, inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Sub Criterio	Puntaje Máximo individual por sub criterio	Puntaje máximo por Criterio
1. Idoneidad del proyecto	<b>Experiencia en formulación y ejecución de proyectos:</b> Se evaluará la experiencia específica del participante ejecutor con el fin de reconocer la idoneidad en la ejecución de recursos financieros, técnicos y humanos. Se valorará que el ejecutor acredite haber participado en más de un proyecto en beneficio de la organización de base comunitaria	5	20
	<b>Impacto social, económico y ambiental en el territorio:</b> Se evaluará el impacto del proyecto en la productividad de los	15	

Criterio	Sub Criterio	Puntaje Máximo individual por sub criterio	Puntaje máximo por Criterio
	territorios con enfoque sostenible. Se evaluarán también los proyectos que incorporen insumos locales.		
2. Calidad y pertinencia de la propuesta del proyecto	<b>Pertinencia del proyecto como una contribución a la solución de la problemática o necesidad de la organización comunitaria:</b> se evaluará que el proyecto de solución aborde los problemas entorno a la soberanía alimentaria en la organización de base comunitaria donde se proyecte su impacto.	10	70
	<b>Calidad en el Proceso de Apropiación Social de Conocimiento:</b> se evaluará que el proyecto incluya una metodología sólida y coherente a través de la cual se evidencia que se promueve el trabajo colaborativo y participativo en su estructuración e implementación. Igualmente, el proyecto proyecta la posibilidad de intercambio del conocimiento entre los actores participantes en la alianza.	15	
	<b>Calidad Técnica y viabilidad del proyecto de innovación:</b> se evaluará la concordancia entre la descripción del problema o la necesidad, los objetivos, actividades, metodología, los resultados esperados y el presupuesto definido.	15	
	<b>Aspectos técnicos de Ciencia y Tecnología.</b> Se evalúa el nivel de innovación o adaptación en aplicaciones de CTel para resolver el problema identificado, en aspectos como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso y adaptación de tecnologías para el mejoramiento del proceso productivo</li> <li>• Desarrollo e introducción al mercado de nuevos o significativamente mejorados productos, procesos y servicios teniendo en cuenta las necesidades locales de las comunidades.</li> </ul>	10	
	<b>Resultados Esperados:</b> La innovación ha tenido un impacto transformador en el problema social que aborda. Su capacidad de influir en prácticas y sistemas más amplios, generando un cambio sostenible y a largo plazo.	10	

Criterio	Sub Criterio	Puntaje Máximo individual por sub criterio	Puntaje máximo por Criterio
	Establece un ecosistema sólido de colaboración y apoyo que permite la expansión continua y la adaptación a medida que surgen desafíos.		
	<b>Sostenibilidad y Replicabilidad:</b> Se valorará que el proyecto presente una propuesta de sostenibilidad viable acorde con las actividades, entregables y resultados del proyecto. Así como también, que el proyecto de solución pueda implementarse en otros contextos con las adecuaciones o adaptaciones pertinentes	10	
3. Enfoque diferencial	<b>Enfoque de género:</b> Se valorará que el equipo de trabajo de la alianza esté integrado por al menos una mujer.	5	10
	<b>Interseccionalidad:</b> Se valorará que el equipo de trabajo de la alianza esté conformado por al menos un ciudadano que acredite ser parte de más de un enfoque diferencial.	5	
Total			100

## 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados en el numeral 7. REQUISITOS, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación:

- Evaluación por Pares: se evaluarán por pares evaluadores externos aquellas propuestas verificadas por el Ministerio que cumplan con los requisitos establecidos en la sección REQUERIMIENTOS DE LA POSTULACIÓN de la presente invitación.
- Tercer evaluador: los proyectos serán evaluados por un tercer evaluador siempre y cuando cumplan con el siguiente condicionante:
  - Que la diferencia entre las calificaciones totales realizadas por los pares evaluadores sobre el proyecto sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando, el proyecto tenga un promedio general de evaluación igual o superior a 65 puntos

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores y el personal del Ministerio estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento. Los evaluadores corresponderán a: un evaluador experto en la temática y un evaluador experto en procesos de apropiación social del conocimiento.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la postulación que haya recibido el mayor puntaje en el ítem relacionado con la **Calidad Técnica y viabilidad del proyecto de solución**. Si el empate persiste, se tendrá en cuenta la postulación que haya recibido el mayor puntaje en el criterio **Calidad en el Proceso de Apropiación Social de Conocimiento**. Y en caso en el que continúe persistiendo el empate, se tendrá en cuenta, la postulación que haya recibido el mayor

puntaje en el criterio **Pertinencia del proyecto como una contribución a la solución de la problemática o necesidad de la organización comunitaria**. Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se generó la propuesta en el sistema. Si la entidad ejecutora tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

El listado de elegibles será conformado por proyectos de solución que en su proceso de evaluación hayan obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos.

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN:

El plazo de ejecución de los proyectos de solución será de máximo SEIS (6) meses.

**Nota:** Para la firma del contrato de financiamiento de recuperación contingente entre Fiducoldex, vocera y administradora del Fondo Francisco José de Caldas y el ejecutor, deberá expedir una póliza de seguro de cumplimiento.

#### 12. VALOR O COSTO

La presente invitación cuenta con hasta **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000)** respaldada en los CDR global No.18496, 18501, 18502 y CRP No. 1617, Convenio Especial de Cooperación No.656-2023 suscrito entre El Departamento de La Guajira, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Fondo Francisco José de Caldas

El valor de financiamiento de los proyectos por desarrollar en cada uno de los cuatro municipios del departamento de La Guajira será de hasta **Cuatrocientos Millones de pesos (\$400.000.000)**, es decir que cada proyecto será financiado con hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**.

Uribia	\$200.000.000
	\$200.000.000
Manaure	\$200.000.000
	\$200.000.000
Maicao	\$200.000.000
	\$200.000.000
Riohacha	\$200.000.000
	\$200.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.600.000.000</b>

La contrapartida debe representar mínimo el 10% del recurso solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. El monto de contrapartida corresponde al requerido para la alianza, es decir, que cada actor que conforma la alianza podrá aportar de contrapartida una parte del porcentaje solicitado. La contrapartida podrá estar conformada por dinero y/o por especie.

#### Notas:

**Nota 1:** En el caso que NO se financie el proyecto de alguno de los territorios establecidos en esta Invitación por falta de postulación; por el no cumplimiento de los requisitos o por no haber alcanzado la puntuación mínima de evaluación; los recursos se asignarán: al proyecto de otro territorio desde que el mismo tenga una calificación numérica igual o superior a los 70 puntos y sea el proyecto con mayor puntaje entre los proyectos disponibles para financiar en la invitación.

**Nota 2:** Los Centros autónomos y reconocidos por el MINISTERIO que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con el numeral 8.2.2 de la Política de actores del Sistema

Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016. El porcentaje total deberá ser cubierto en tal caso por las demás entidades que conforman la alianza

**RUBROS FINANCIABLES:** Con los recursos aportados para la ejecución de los proyectos de solución se podrá financiar:

- a) **Personal:** Está conformado por investigadores y/o profesionales expertos nacionales e internacionales y personal de apoyo, que participan directamente en el desarrollo de la implementación de la solución científico - tecnológica.
- b) **Servicios técnicos.** Gastos relativos a la prestación de servicios por personas naturales y/o jurídicas, diferentes a las relacionadas en el rubro de personal, que participan en el desarrollo de la implementación de la solución científico – tecnológica.
- c) **Equipos:** Son aquellos equipos que sean adquiridos (no arriendo) con destinación exclusiva para el desarrollo de la solución de CTel implementada.
- d) **Software:** Adquisición de software especializado que se requiera para el desarrollo de la solución de CTel, cuya licencia quede en propiedad del ejecutor y/o de la comunidad si la licencia hace parte integral del funcionamiento de la solución implementada.
- e) **Materiales e insumos:** Materias primas utilizadas en la fabricación de prototipos, material para procesos divulgativos y expositivos, o insumos necesarios para el desarrollo de la solución de CTel y su transporte a la zona de ejecución.
- f) **Gastos de desplazamiento:** Son gastos de desplazamientos para el personal vinculado a la solución de CTel, que tengan como objetivo el desarrollo y ejecución del mismo.

#### RUBROS NO FINANCIABLES

- a) Mantenimiento de equipos e infraestructura
- b) Personal de planta
- c) Adquisición de vehículos
- d) Mobiliario de oficina
- e) Membresías a sociedades científicas
- f) Arrendamiento o alquiler de activos
- g) Póliza de seguro
- h) Otros que no hagan parte del objetivo del proyecto
- i) Otros rubros que no se encuentren en rubro financierables y se consideren necesarios se cubrirán con recursos en dinero o especie por los postulantes del proyecto

#### Notas:

**Nota 1:** El presupuesto para el pago de personal para el desarrollo del proyecto no podrá exceder el 20% del monto total solicitado en la propuesta presupuestal del proyecto al Ministerio.

**Nota 2:** La participación de las organizaciones de base comunitaria es voluntaria, y por lo tanto, no deben recibir ni las formas organizativas ni sus miembros recursos económicos en contraprestación por parte de los recursos de esta invitación.

**Nota 3:** Todos los elementos (materiales y equipos) adquiridos con los recursos de financiamiento deben quedar en la organización de base comunitaria bajo la custodia y propiedad de esta. Los materiales y equipos deberán quedar a disposición del uso de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en cuanto se considere necesario.

### 13. CRONOGRAMA

Para la presente invitación a presentar propuesta se tiene el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la Invitación	17 de agosto del 2023

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Cierre de la Invitación	18 de septiembre de 2023 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Desde el 19 hasta el 25 de septiembre 2023
Periodo de subsanación de requisitos	Desde el 26 hasta el 28 de septiembre de 2023 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)
Comunicación a proponentes de los resultados de la invitación	02 de noviembre 2023.

**Notas:**

**Nota 1:** En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, exclusivamente a través del formulario electrónico.

**Nota 2:** No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, otro). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Nota 3:** Durante el periodo de subsanación de requisitos no se exime de responsabilidad a los interesados en esta invitación, de la consulta permanente de la información en la Plataforma SIGP, a fin de entregar la propuesta completa. Las condiciones establecidas para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes, de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta invitación.

**Nota 4:** Una vez cerrada la invitación, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo sobre los documentos que deberá ajustar.

#### 14. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>, a más tardar el próximo (18-09-2023) antes de las 04:00 pm, escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos.

#### 15. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

- 15.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- 15.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 15.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 15.5.
- 15.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del



rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la invitación.

- 15.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en la propuesta. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 15.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 15.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, invitación, y correo electrónico.
- 15.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 15.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la invitación, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la invitación.
- 15.10. Una vez se oprime el botón de Enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.
- 15.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la invitación se encuentra abierta el sistema le permite modificar la propuesta, oprimiendo el botón Modificar Proyecto, para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción Modificar Proyecto que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.
- 15.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

**Nota:** Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables al Ministerio, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

## 16. RECEPCIÓN DE INQUIETUDES / SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

En caso de presentarse inquietudes sobre las condiciones de la presente invitación éstas serán recibidas, hasta el (18-09-2023) antes de las 04:00 pm a través del formulario de PQRDS, que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact>, indicando en el asunto el nombre de la invitación, así como el código de la propuesta.

## 17. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD, USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente invitación, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

*ARTÍCULO 170. Modifíquese el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:*

*Artículo 169. Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de actividades de ciencia, tecnología e innovación financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.*

*En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.*

*PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.*

*En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.*

Esta invitación hace parte de una agenda pública de fortalecimiento de la investigación científica. Es por esto, que cada propuesta deberá incluir un protocolo sobre los conocimientos tradicionales y recursos vegetales asociados, con el fin de evitar la apropiación indebida de dichos conocimientos y/o recursos, y la apropiación de los derechos de propiedad intelectual por parte de terceros. Se incentiva la elaboración de propuestas novedosas con comunidades locales y otros miembros de la alianza, en donde se respete y comparta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y se fomenten protocolos de beneficio compartido\*, en caso de que aplique.

Por otro lado, las partes de la alianza ejecutora se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para abstenerse de cualquier tipo de difusión, divulgación, promoción, reproducción y/o comunicación pública de los conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de ciencia, tecnología y cultura, comprendidos los recursos genéticos y su conocimiento asociado (semillas, medicinas, conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, tradiciones orales, literaturas, diseños, deportes, juegos tradicionales, artes visuales e interpretativas y demás).

Para tales efectos, incluir una cláusula de confidencialidad y manejo de la información en el Anexo No.3 Carta de Aval, cuya firma obliga a las partes que conforman la alianza.

## 18. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la aspirante inscrita en la Invitación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

- 18.1. Quedará inhabilitada la Organización de base comunitaria que se postule con más de un (01) proyecto de solución. Solo se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada por la Organización de base comunitaria.
- 18.2. Quedará inhabilitada la Organización de base comunitaria que alterare alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.
- 18.3. Quedará inhabilitada la Organización de base comunitaria que se encuentre incurso la persona jurídica o el representante legal en alguna de las causales de inhabilitación e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos.
- 18.4. Quedará inhabilitado el proyecto que no cumpla con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Invitación.
- 18.5. Quedará inhabilitado el proyecto que se encuentre simultáneamente siendo financiado con recursos de otra convocatoria del MINISTERIO o por otra entidad del Estado.

## 19. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

## 20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente invitación, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación del proyecto, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia,

Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, invitación en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co)

## 21. ANEXOS

Hacen parte de la presente invitación a presentar propuesta los siguientes anexos:

- Anexo 1** Plan Operativo para la ejecución de proyectos
- Anexo 2** Plan Presupuestal para la ejecución de proyectos
- Anexo 3** Carta de aval y compromiso institucional unificada

**Nota** Esta invitación ni el correo electrónico de invitación genera obligatoriedad alguna para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de suscribir contrato, o de entregar información referente al proceso interno que se está adelantando, toda vez que éste es un procedimiento de contratación directa, que tiene su fundamento en la ley 1286 de 2009 y conforme al cual este Ministerio en su desarrollo está obligado a garantizar el mérito, calidad e idoneidad.

Cordialmente,



**JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA**

Secretaria General encargada de las funciones de la  
Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

Elaboró: Judy Córdoba / Contratista – Líder Equipo Capacidades y Apropiación / Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

Revisó: Simón Burticá / Contratista – Líder Unidad de Supervisión y Seguimiento / Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

